

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 135-2020-MDCH/A

Chilca, 24 de agosto de 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Memorandum N° 135-2020-MDCH/GDEyT, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum del Visto la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, sustentado en el Informe N° 341-2020-ODC/GDEyT/MDCH, del área de Defensa Civil, solicita emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan de Contingencia por Temporada de Lluvias 2020-2021 en cumplimiento al marco del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 155-2020-MDCH/GAL, opina que es procedente aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Contingencia por temporada de lluvias 2020-2021 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes por proceso de la gestión de riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia;

Que, conforme establece el inciso 5.3.1 del numeral 5.3 del acápite V de los “Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia”, aprobado por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, establece que el Plan de Contingencia Nacional –PCN es elaborado por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, con participación de los sectores competentes y aprobado por el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, con la finalidad de promover la coordinación multisectorial y articulación entre los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para lo cual se tiene escenarios definidos, que requiere la intervención del gobierno nacional, siendo de cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia por temporada de Lluvias 2020-2021, de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo
CENTRAL TELEFÓNICA
064 - 233381